

Nº 1001 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: F, LOTE: 1 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de SANTOS EUSEBIO CUSTODIO LOPEZ, identificado(a) con DNI Nº 10131957.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 90 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe Nº 1140-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

GERENCIA DE LE CAROLLO DE REANO

MUNICIPALIDADINE DE PENDENCIA

GERENCIA DE LE CAROLLO DE REANO

ING. MUNICIPALIDADINE DE PENDENCIA

GERENCIA DE LEVANO

GERENCIA CONZALES LEVANO

Informe Nº 1140-2016-PUSY-GDU/MDI

A

: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

REFERENTE: Exp. Nº 9291-2016

ASUNTO

: CONSTANCIA DE POSESION

FECHA

: 16 de junio de 2016

Mediante la presente me dirijo a usted, en atencion al documento de la referencia, presentado por SANTOS EUSEBIO CUSTODIO LOPEZ, identificado(a) con DNI Nº 10131957, quien solicita LA CONSTANCIA DE POSESION, para el predio ubicado en Manzana F, Lote 1, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, al respecto debo informar:

Se ha evaluado el expediente en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213- MDI, de fecha 30 de Junio del 2010, la misma que encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano el otorgamiento de Constancia de Posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos. Ademas el Administrado adjunta el original de la constancia de posesion..

De acuerdo al plano de lotización visado para servicios basicos mediante expediente Nº 015021-2011 y la Ordenanza Nº 213-MDI, el inmueble se encuentra ubicado en dicha lotizacion.

En ese sentido, sugiero otorgar lo solicitado por el Administrado.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente

PEDRO U. SOLANO YAURI

Técnico

Informe Nº 1140-2016-PUSY-GDU/MDI

A

: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

REFERENTE: Exp. Nº 9291-2016

ASUNTO

: CONSTANCIA DE POSESION

FECHA

: 16 de junio de 2016

Mediante la presente me dirijo a usted, en atencion al documento de la referencia, presentado por SANTOS EUSEBIO CUSTODIO LOPEZ, identificado(a) con DNI Nº 10131957, quien solicita LA CONSTANCIA DE POSESION, para el predio ubicado en Manzana F, Lote 1, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, al respecto debo informar:

Se ha evaluado el expediente en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213- MDI, de fecha 30 de Junio del 2010, la misma que encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano el otorgamiento de Constancia de Posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos. Ademas el Administrado adjunta el original de la constancia de posesion..

De acuerdo al plano de lotización visado para servicios basicos mediante expediente Nº 015021-2011 y la Ordenanza Nº 213-MDI, el inmueble se encuentra ubicado en dicha lotizacion.

En ese sentido, sugiero otorgar lo solicitado por el Administrado.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente

PEDRO U. SOLANO YAURI

Técnico



Nº 90 -2014-GGU/MDI

1140

Independencia, 20 FEB. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y, TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: F, LOTE: 1 del A.H.NUEVA VILLA EL CARRIEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posusion de SANTOS EUSEBIO GUSTODIO LOPEZ, identificado(a) con DNI Nº 10131957.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 447-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcanterillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HÁSTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS







N° 1002 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: F, LOTE: 2 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de ANDREA CONDOR MORA, identificado(a) con DNI Nº 44492538.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 86 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe N° 1141-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDERENDENCIA GERENCIA DE OCSARGULO URBANO EMO, MIRESZA GONZALES LEVANO

Informe Nº 1141-2016-PUSY-GDU/MDI

Α

: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

REFERENTE : Exp. Nº 9291-2016

ASUNTO

: CONSTANCIA DE POSESION

FECHA

: 16 de junio de 2016

Mediante la presente me dirijo a usted, en atencion al documento de la referencia, presentado por ANDREA CONDOR MORA, identificado(a) con DNI № 44492538, quien solicita LA CONSTANCIA DE POSESION, para el predio ubicado en Manzana F, Lote 2, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, al respecto debo informar:

Se ha evaluado el expediente en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213- MDI, de fecha 30 de Junio del 2010, la misma que encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano el otorgamiento de Constancia de Posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos. Ademas el Administrado adjunta el original de la constancia de posesion..

De acuerdo al plano de lotización visado para servicios basicos mediante expediente Nº 015021-2011 y la Ordenanza Nº 213-MDI, el inmueble se encuentra ubicado en dicha lotizacion.

En ese sentido, sugiero otorgar lo solicitado por el Administrado.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente

PEDRO U. SOLANO YAURI

Técnico



N° 86 -2014-GGU/MDI

Independencia, 20 FEB. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Gu⇒ al inmueble ubicado en MANZANA: F, LOTE: 2 del A F. NUEVA VILLA EL CARMEN II. Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Liria, se encuentra en posesion de ANDREA CONDOR MORA, identificado(a) con DNI № 44192538.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 1007-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26º y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA MGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERMOIOS BASICOS.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA AE GESTIÓN URBANA
LINE MIRELLA GONZALES LEVANO
GENENTE





N° 1003 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: F, LOTE: 3 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de DIOGINA MONICA QUISPE CONDORI, identificado(a) con DNI Nº 02436510.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 88 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe Nº 1142-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCA GERENDIA DE DESARROLLA URIJANO ING. GIRELA GONZALES LEVAINO GERANTE



Nº 88 - 2014-GGU/MDI

Independencia, 20 FEB. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL UF BANO Y TRANSPORTE VIAL:

1942

HACEN CONSTAR:

Que el inmuebra ebicado en MANZANA: F, LOTE: 3 del A.H.NUEVA VILLA EL CARMEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de DIOGINA MONICA QUISPE CONDORI, identificado(a) con DNI Nº 02406510.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 791-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

Ing. MIRELLA GOLZALES LEVANO

NOTA: Principio de presunción de verapidad. En la tramitación del procedimiento acronistrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los acronistrados en la juma presente por este Ley, responden a la vergad de los nechos que ellos ahiman. Esta presunción admita prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENTRAL – LEY 27444).

1003



N° 1004 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 1 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de JUNIOR ORLANDO RAMIREZ BURGOS, identificado(a) con DNI Nº 44004731.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 0930 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe N° 1143-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO LA ROMO ING. MINELLA GONZALES LEVANO GERENTE



Nº 0930 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 01 del A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de JUNIOR ORLANDO RAMIREZ BURGOS, identificado(a) con DNI Nº 44004731.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 9071-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 015021 - 2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

of



N° 1005 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 5 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de LIDIA ASCENCIO LAZARO, identificado(a) con DNI Nº 10166531.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 95 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe N° 1144-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

ING HOELIN SONCALES LEVANO



144

N° 95 -2014-GGU/MDI

Independencia, 20 FEB. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G , LOTE: 5 del A.H.NUEVA VILLA EL CARMEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de LIDIA ASCENCIO LAZARO, identificado(a) con DNI Nº 10166531.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 532-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS



ueba en contrano



N° 1006 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 6 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de MARIANO PANIAGUA CONDORI, identificado(a) con DNI Nº 31034135.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 029 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe N° 1145-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

ING. CHEST LA GONZALES CEVANO





1145

N° 029 -2014-GGU/MDI

Independencia,

2 0 ENE. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

QUE el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 6 del AA.HH VILLA EL CARMEN II ELE ZONAL LA UNIFICADA, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de MARIANO PANIAGUA CONDORI, identificado(a) con DNI Nº \$1034135.

Se exide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 341-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021 - 2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

on

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTAN URBONA

MELA GONZALES LEVANO
GERENTE





N° 1007 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 7 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de YRMA CONSUELO ASTUPIÑA QUESADA, identificado(a) con DNI Nº 08000574.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 0843 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe N° 1146-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

ING MUNICIPALIDAD DE SANATO DO URBANDO
ING MUNICIPALIDAD





1146

Nº 0843 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia, 1 5 NOV. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 07 del A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de YRMA CONSUELO ASTUPIÑA QUESADA, identificado(a) con DNI Nº 08000574.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 8220-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 015021 - 2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

8//

Junius Jangules)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presumo que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).

1000



N° 1008 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 8 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de BENITO MIGUEL MIGUEL, identificado(a) con DNI Nº 32521587.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 97 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe Nº 1147-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

ING. MIRELIA GONZALES LEVANO



1147

N° 97 -2014-GGU/MDI

Independencia, 20 FEB. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 8 del A.H.NUEVA VILLA EL CARMEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de BENITO MIGUEL MIGUEL, identificado(a) con DNI Nº 32521587.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 043-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

of

MUNICIPALIDAD DE INDEPENBENGIA

DEPENCIA DE STION UNBAND

INE. MIREULA GOMZALES LEVAND

GERENTE



N° 1009 -2016-GDU/MDI

Independencia.

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 9 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de MAGNA ROÑA CASTILLO, identificado(a) con DNI Nº 40654040.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 167 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe Nº 1148-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MG. MINELLY GONZALES LEVIND



Nº 167 -2015-GDU/MDI



Independencia,

27 FEB. 2015

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 09 del A.H.NUEVA VILLA EL CARMEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de MAGNA ROÑA CASTILLO, identificado(a) con DNI Nº 40654040.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 0023-2015, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-2010MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS







N° 1010 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 14 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de EMER JESUS CHINCHAY LOPEZ, identificado(a) con DNI Nº 43356583.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 87 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe N° 1149-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEXENDENCIA GERENCIA RE OS MARBALLO TROMPO ING. AUREMA GOUZALES LEVONO GEREN E



149

N° 87 -2014-GGU/MDI

Independencia, 20 FEB. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 14 del A.H.NUEVA VILLA EL CARMEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de EMER JESUS CHINCHAYLOPEZ, identificado(a) con DNI Nº 43356583.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 650-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

0//

MUNICIPALIDAD BE HIDERENDENBLA
DERENCIA DE GESTION URBANAJ
LILIA (GUIZALES LEVANO
GERENTE





N° 1111 -2016-GDU/MDI

ONZALES LEVANO

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 15 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de RUBEN JESUS VALER CANTORIN, identificado(a) con DNI Nº 19883194.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 0932 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe N° 1150-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS





Nº 0932 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia, 2 4 NOV. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: G, LOTE: 15 del A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de RUBEN JESUS VALER CANTORIN, identificado(a) con DNI Nº 19883194.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente Nº 9077-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 015021 - 2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INGENPELGERCIA
SERVICIA DE MOENPELGERCIA
SUR LES DE MO

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).

1111



Nº 1112 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: H, LOTE: 3 del ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de FEDERICO PEÑA GUTIERREZ, identificado(a) con DNI Nº 07025374.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 96 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes A.H. NVA. VILLA EL CARMEN II actual ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA EL CARMEN II AMPLIACION.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia: Informe Nº 1151-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS



1151

Nº 96 -2014-GGU/MD!

Independencia, 20 FEB. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en ANZANA: H, LOTE: 3 del A.H.NUEVA VILLA EL CARIATA! II, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de FEDERICO PEÑA GUTIERREZ, identificado(a) con DNI Nº 07025374.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terrano mediante expediente Nº 453-2014, en mérito a la Ley Nº 28687, Articulo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza Nº 213-MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente Nº 017021-2011)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

2/

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
OGRENCIA DEGESTIONURISANA

INC. MIRELLA GONZALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de verabidad. En la translatión del procedimiento ad ministrativo, se presume que los documentos y declaracionos formandos por los administrados en la forma prescrita por esta L.y. responden a la verbad de los habitos que altos afriman. Esta plesunción admite prueba en collugar o CLEY DEL PROCEDIMIENTO A DIMINISTRATIVO GENTRAL — LEY 27444).

1112